

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL N° 001-2019-MPCH/GPPMGI

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 23 de agosto de 2019

VISTOS: El Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto N° 020-2019-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS-GPPMGI/SGP, y el Informe de la Sub Gerencia de Planificación N° 001-2019-GPPMGI/SGP

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, Integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer las normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de las entidades, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como: El Plan de Desarrollo Nacional, La Política General de Gobierno, Los Planes de Desarrollo Concertado, Los Planes Sectoriales Multianuales, El Plan Estratégico Institucional, El Plan Operativo Institucional, y el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, modificada con Resolución de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PDC, se aprueba la "Guía para el Planificación Institucional" (en adelante **la Guía**), que establece las pautas para el Planificación institucional, en el marco del ciclo de Planificación estratégico para la mejora continua; en la cual se encuentra dirigida a las entidades que participan en el SINAPLAN, entre las cuales se encuentra la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Informe N° 020-2019-MPCH-GPPMGI/SGP, del 23 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa sobre la situación actual y real de la ejecución presupuestal, pues refiere que los requerimientos de bienes y servicios no se encuentran debidamente programados en sus Planes Operativos Anuales, además menciona que los responsables de cada centro de costos desconocen sus actividades programadas en su Planes Operativos Anuales, y que en consecuencia, refleja improvisación por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, asimismo, mediante Informe N° 001-2019-MPCH-GPPMGI/SGP, del 23 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Planificación, informa sobre el estado situacional del Plan Operativo Institucional - POI 2019, expone que las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional de todas las unidades orgánicas no se encuentran articulado al presupuesto, por ende, menciona que en realidad no se está cumpliendo con el Plan Operativo Institucional 2019;

Que, además, de lo informado por la Sub Gerencias de Presupuesto y la Sub Gerencia de Planificación, esta Gerencia ha observado que efectivamente no se viene cumpliendo con lo programado en el Plan Operativo Institucional 2019, y que se estaría incurriendo en la improvisación en la ejecución del presupuesto, lo que en consecuencia implica



tener una gestión presupuestal desordenada y deficiente sin criterio técnico ni científico, y que solo se intenta dar cumplimiento formal a la normatividad de los sistemas administrativos;

Que, de acuerdo a lo descrito y al amparo de la normativa presupuestal y financiera, es necesario dictar disposiciones técnicas que permitan ordenar, mejorar y optimizar la Gestión Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y que el proceso de ejecución intersistémica del presupuesto público como parte de la gestión financiera, se realice de forma fáctica y legal, es decir, que exista relación, coherencia y congruencia entre lo planificado y lo ejecutado, y lo que se informe sea real, veraz y objetivo;

De conformidad, con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en atención a las funciones y facultades establecidas en el numeral 14, del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0142-MPCH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realizar la nueva programación de recursos presupuestarios para el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2019 del mes de setiembre al mes de diciembre de 2019, teniendo en cuenta la metodología técnica dispuesto por esta Gerencia.

Artículo 2° - Disponer la fecha límite de presentación de la nueva programación de recursos presupuestarios por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el 27 de agosto de 2019, bajo responsabilidad que, a partir del 01 de setiembre de 2019, no se aceptará solicitudes de certificación presupuestal sin estar debidamente planificados en su nueva programación.

Artículo 3° - Encargar a la Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia Planificación, brindar la asistencia técnica permanente a todas las unidades orgánicas para la formulación de la nueva programación de recursos presupuestarios del Plan Operativo Institucional 2019.

Artículo 4° - Encargar a la Sub Gerencia de Planificación, diseñar, formular y proyectar una Directiva Interna para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Artículo 5° - Encargar a la secretaria de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Gestión Institucional la notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas, incluido la Oficina de Control Interno y Consejo Municipal.

Artículo 6 - Encargar a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (www.munichachapoyas.gob.pe), en el plazo máximo de un (01), día a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

